

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 143 de fecha 27 de Noviembre 2012, para modificar el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar Modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6.590
05 03 006 002	Aportes Afectados	6.590
	TOTAL	6.590

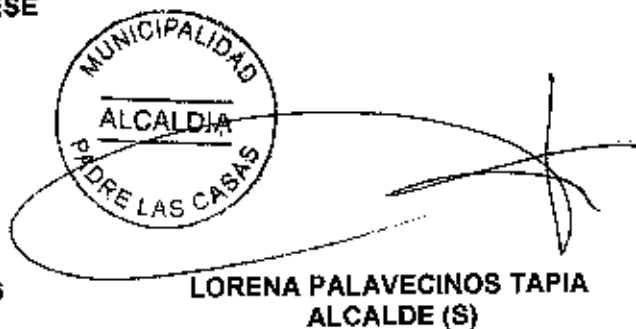
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	6.590
21 01 003 002 002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	3.532
21 01 003 002 003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19 813	3.058
22 08	SERVICIOS GENERALES	(2.400)
22 08 001	Servicios de Aseo	(2.400)
26 02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	2.400
	TOTAL	6.590

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



 LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



 LORENA PALAVECINOS TAPIA
 ALCALDE (S)

YRTRCB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Salud Municipal
- Secretaria Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

126383